

SECRETO

1053



El Poder Ejecutivo
Nacional

BUENOS AIRES, 11 MAY 1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la IIda Conferencia Bilateral de Inteligencia a realizarse en la República de Colombia, se hace necesario designar a DOS (2) Oficiales Superiores como integrantes de la Delegación que representará a la Fuerza Ejército en esa oportunidad.

Que la concurrencia a esta conferencia permitirá acrecentar los lazos de confraternidad entre ambos Ejércitos y se dará cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que los Oficiales Superiores viajarán acompañados por sus respectivas esposas, por invitación especial del Ejército del mencionado país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Designanse en comisión "transitoria", a partir del 13 de Mayo de 1979 y por el término de SIETE (7) días, al General de Brigada D Alberto Alfredo VALIN (M. 5.547.875) y al Coronel D Héctor Rómulo GIACCIO (M. 4.224.041), para asistir a la IIda Conferencia Bilateral de Inteligencia en la República de Colombia.

ARTICULO 2º. - Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, en concepto de viático diario, el importe de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES US TADOUNIDENSES (US\$ 54.-).

ARTICULO 3º. - Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

ARTICULO 4º. - El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

ARTICULO 5º. - Autorízase a liquidar al General de Brigada D Alberto Alfredo

Cdo J Ej
Nº 85
↓

cul

B

///

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

///

do VALIN (M. 5.547.875), el importe de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 1.200.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

ARTICULO 6º. - Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

ARTICULO 7º. - Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

ARTICULO 8º. - Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1053

Cdo J Ej
N° 85
[Signature]

1291

Secret. General
Presidente
Sala Leg y Jur
[Signature]
Secret. General
[Signature]

[Signature]

[Signature]

CARLOS W. PASTOR
SECRETARIO GENERAL DE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

[Signature]
CONTRALIBERANTE DE EJ DAVID R. H. DE LA RIVA
MINISTRO DE DEFENSA